EXPEDIENTE JUSTIFICATIVO

DE LA DECESIDAD DE CUBRIR LOS

ARBITRIOS EXTRAORDINARIOS

CONCEDIDOS A ESTA LOCALIDAD

PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 1899 A 1890.

por medio de reparto vecinal

Minhator un ofrico de 6 Kaho 1899

⁽¹⁾ Estos expedientes se instruyen en papel del sello de oficio ó en su defecto deberán reintegrarse á diez céntimos pliego, según lo resuelto por circular de la Dirección General de Rentas Estancadas de 5 de Julio de 1882 (Gaceta del 13) pero cuando las subastas producen resultado se reintegran entonces todos los pliegos á razón de una de peseta cada uno.

Fòlio 1

Don Junia Gladesta, Bossa Secretario de Ayuntamiento

constitucional de pueblo de P. Filian de Palan.

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

Monld	ple 9.17	unudla	ule
Colored to	fully.	Hart	d.
1	4	Prese	, cı
		Opt A Byes	
		of granger	

CERTIFICO: Que en el corriente libro de actas de dicha Corporación se enientra la siguiente:

SEÑORES	ASOCIADOS (1)
N	ol a
The	and i
- Hard	af Jegiddel
ly	4/2
Lof	pfeof

«En of public de fates de mil ochocientos noventa Yune : Reunidos en las Casas Consistoriales, los señores del Ayuntamiento é igual número de contribuyentes asociados anotados al márgen prévia la convocatoria legal oportuna, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Marcala chiller of Sales y abierta esta sesión extraordinaria con fectura que, de orden del Sr. Presidente, dió el infrascrito Secretario, de la R. O. de en a fre de e juliente mez por la cual se concede à este Municipio cubrir el déficit de su presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1894 a 1892 por medio de arbitrios extraordinarios; leida también la R. O. de 13 de Enero de 1892, inserta en la Gaceta de 22 del propio mes y año, dicho señor Presidente manifestó que, en su consecuencia. el objeto de esta sesión, como ya indicaban las convocatorias especiales oportunas, era el de acordar el medio ó medios de realizar los arbitrios expresados, que son los siguientes:

ARTÍCULOS UNIDADES	TIMIDADES	PRECIO MEDIO		ARBITRIO		CONSUMO calculado durante	PRODUCTO ANUAL
	UNIDADES	JLOS UNIDADES	ARTICULOS UNIDADES Pesctas	Cents.	Pesetas	Cénts.	el año
Gallina	1	4	. mylifian.	1	-4-	454	457
Gastinean fata de de de de	official age		06		01	100,000	1000
General			05		01	14.486	144 86
						gas an annual community	
		in an		-			
1		3442 (2004 (40-40))		-			**************************************
				AND ASSESSMENT OF THE PERSON NAMED IN			
			-				
	1	-					340313333
		27-31-83-0-31-0-0-0-0					
						-	
						Total	160181

⁽¹⁾ Estos pueden ser los mismos que figuren en el expediente de adopción de medios para cubrir los cupos de consumos.

renuncian à la Administración municipal de los arbitrios de que se trata por ser este medio impracticable en esta localidad.—Segundo: Que insiguiendo el orden previsto por el artículo 39 del Reglamento de consumos vigente y R. O. de 13 de Enero de 1892 antes citada, se ensaye el medio de los encabezamientos gremiales; si éstos no dieren resultado, se ensaye el de arriendo á venta libre de las especies; y para el caso de ofrecer también este medio, negativo resultado, se pase el expediente al Gobierno civil de la provincia, solicitando á la vez, la autorización oportuna para realizar de dichos arbitrios el correspondiente reparto vecinal. Seguidamente acordó el Ayuntamiento nombrar Comisionados à los concejales D. Jaime Church Margels y D. July para que con el Sr. Alcalde, y según está prevenido en el artículo 51 del Regiamento de Consumos, presidan los encabezamientos parciales ó gremiales y las subastas à que hubiere lugar; redactando la misma Comisión en este último caso, y con la antelación debida, los pliegos de condiciones oportunas; facultando además al Sr. Alcalde para que adopte cuantas providencias sean conducentes al objeto de que Y dando por terminada la sesión, la levantó el Sr. Presidente que firma con los demás señores del Ayuntamiento y asociados que saben; de todo lo cual el Secretario infrascrito, certifico. - Siguen las firmas. -Concuerda bien y flelmente con el original à que me remito. Y para que conste expido este testimonio por órden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en falux de mil ochocientos noventa y juntante, El Secretario, V. B. El Alcalde, Cúmplase el acuerdo que precede y al efecto convóquese á los gremios respectivos, por medio de edictos, para que el día Accinto defactoros horas de las de la mantana puedan hacer sus proposiciones y de no presentarse gremio alguno, se procederá á lo que haya lugar. Lo mandó y firma el Sr. D. Juany elleura Alcalde Constitucional de este término, en à vointe y de Mayo de mil ochocientos noventa y mueste de que certifico. El Secretario, Comin Cladellas El Alcalde. Juen Monro Certifico: Que acto seguido de la providencia anterior y en su cumplimiento se han publicado y fijado los correspondientes edictos en los sitios de costumbre de esta localidad, convocando por gremios à los cosecheros, especuladores ó consumidores de las especies que constituyen los arbitrios extraordinarios autorizados de que se trata y que detalla el acta que encabeza este expediente para que el dia frecis fa sefasta y hora de las fro-de la recisa presenten las proposiciones de encabezamiento parcial que tengan por conveniente bajo los tipos que quedan en dicha acta señalados y bases que determina el reglamento de Consumos vigente. El Secretario, Caladellar convocatoria de gremios. En ffueblo de falen à themas Reunidos en las Casas Consistoriales à las des de la management, la Comisión nombrada por el Ayunta-Acta del resultado de la miento para presidir y concertar los encabezamientos parciales de las especies que abraza este expediente, como arbitrios extraordinarios autorizados para el ejercicio económico de 1894 á 1800, cuya Comisión constituyen el Alcalde y Concejales abajo firmados, según acuerdo del Ayuntamiento que consta en el acta que vá copiada á la cabeza de este expediente, con asistencia del (1) Leche face infrascrito; y resultando que dada la hora de las ______no se había presentado ningún gremio de los comprendidos en las especies á que se refiere este expediente, ni comisión alguna legal, en su nombre, el Sr. Alcalde Presidente mandó levantar de dicho resultado la presente acta que firma con los demás señores de la Comisión é infrascrito (1) facto factor de que certifico. El Alcalde Presidente. La Comisión. Jaime Suras Isidro Evito nan Manua

Les Gendario Cladellas

En su vista, el Ayuntamiento y asociados, acordaron por unanimidad:-Primero: Que

Expedient justificatiu per cobrir els arbitris extraordinaris de Palou., 1889, p. 3 Fons Ajuntament de Palou / Arxiu <mark>M</mark>unicipal de Granollers

Notario (si lo hay y en su defecto dígase Secretario.

Diligencia. . . .

En vista del resultado negativo en totalidad que ha ofrecido la convocatoria à los gremios de las especies comprendidas en el estado que consta anteriormente en este expediente, la Comisión que suscribe, en uso de las facultades de que se halla investida, ha venido en acordar, por unanimidad, el siguiente

Pliego de condiciones, para el arriendo á venta libre de los derechos señalados á las especies comprendidas en el estado inserto en el acta que encabeza este expediente, que se consuman en este término durante el año económico de 1894 á 1890.

El arriendo á venta libre de los derechos establecidos sobre las especies que se sacan á subasta, comprendidas en la tarifa 2.ª unida à la ley vigente tendrá lugar en un solo remate que se celebrará en estas Casas Consistoriales ante la Comisión del Ayuntamiento que suscribe, el día capacie des fuerticulty hora de fun dies de la manages irviendo de tipo la cantidad de pesetas opposibility ventimos à que aquellos ascienden en su to-

talidad; según el estado que aparece estampado al folio 1 de este expediente, principiando el contrato en frances de fusfico francesco.

La subasta se verificará bajo el sistema de pujas á la llana, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo señalado en total á todas las especies reunidas; y si durante las horas marcadas quedase cubierto dicho tipo, se adjudicará el remate á favor del mejor postor, sin más licitación.

En otro caso se celebrara una segunda y última subasta al día veinte y matro de con las mismas formalidades y en ella se admitiran proposiciones por las dos terceras partes del importe fijado à la totalidad de las especies, según el art. 53 del Reglamento, adjudicándose, igualmente en favor del mejor postor: salvo empero el caso de que el Ayuntamiento acordase la Administración municipal que le concede el art. 54 para antes de acudir á dicha segunda subasta.

No serán admitidos como licitadores, ni como fiadores los individuos á quienes excluye el Reglamento vigente.

Para tomar parte en la subasta es condición precisa la de depositar préviamente en la Depositaria municipal, una cantidad en metálico ó billetes de Banco, equivalente al 2 por 100 del tipo señalado, cuya suma, aprobado que sea el remate, se devolverá integra á los interesados que no hubiesen sido favorecidos en la licitación y se reservará la correspondiente al individuo en cuyo favor se hubiese adjudicado el remate hasta tanto que presente la fianza que después se dirá, y de no prestar ésta, perderá aquél dicho depósito, quedando su importe á beneficio de los fondos municipales. Este depósito ó consignación para poder tomar parte en el remate habrá de acreditarse exhibiendo el postor á la Comisión del remate, en el acto de hacer la postura, la carta de pago oportuna; siendo inutil toda proposición que no vaya precedida de este requisito esencial, ó acompañada del importe de dicho 2 por 100 en equivalencia.

El arrendatario vendrà obligado à ingresar en las arcas municipales la cantidad importe del remate, en oro, plata ó billetes del banco de España, por trimestres y antes de terminar los diez primeros días del segundo mes de cada trimestre.

Dentoo de los quince días siguientes al de la adjudicación del remate, el arrendatario prestarà fianza à favor del Ayuntamiento, en garantía ó seguridad de los pagos y del cumplimiento exacto de este contrato. Dicha fianza consistirá en el importe de una cuarta parte del remate que se haga.

Este contrato, se recibe por el rematante à suerte y ventura, y sin derecho por lo tanto à rebaja alguna ni perdón de la cantidad en que fuese adjudicado el remate, pudiendo solo ser rescindido en el caso de que por el Gobierno y à virtud de alguna ley, se altere alguna de sus condiciones, y entre el Ayuntamiento y el arrendatario no hubiere aveniencia para suprimir ó modificar las que fuesen alteradas.

Tendrà derecho el rematante à percibir por el consumo que se haga en esta población y su término municipal, de las especies sujetas al impuesto durante el término del contrato, los derechos señalados en la tarifa oficial que figura al frente de este expediente, sin que le sea dable aumentarlos bajo ningún concepto, à excepción del caso previsto en la condición siguiente de este pliego: quedando para la exacción y defensa de los intereses contratados, subrogado desde luego el arrendatario en todos los derechos y acciones que la Hacienda tiene concedidos al Ayuntamiento; pudiendo aquél establecer fielatos, nombrar dependientes, practicar reconocimientos y aforos, concertar el pago con los cosecheros. fabricantes, especulado res, y domiciliados en el extrarradio y realizar, en fin, todos los actos que la instrucción ó reglamento vigente determina, con sujeción á sus reglas y disposiciones, à las cuales sujetará también la contabilidad y administración del impuesto.

Si la tarifa se alterase, ó se aumentase ó disminuyese el cupo establecido, se entiende que continuará el contrato, pero sujetándose en su recaudación y pagos á los aumentos ò disminuciones que correspondan.

2.ª

3.ª

4.a

5.a

6.a

7.ª

8.ª

1110

10.ª		arias entre el arrendatario y	los contribuyentes, serán resuel-
11.ª	tas por el Alcalde. El reintegro del papel inv	ertido en este expediente, debe	erá satisfacerlo el arrendatario al
	Ayuntamiento, en metálico, co	orriendo de cuenta del mism	no arrendatario, todos los gastos
12.ª	incluso el de la escritura públic No resultando proposición		n 2.ª subasta, se remitirá este ex•
	pediente al Gobierno civil, seg		
			Julie de 1897
		La Comisión:	
	El Alcalde Presidente,		Los Concejales,
1000	14 1	El Secretario,	4
18 8 13	Tuan Marris	Fromin Cladellas	Taine Suros Toudro Finte
(3) 300 000			Tadro Zinte
			751
Providencia	Cúmplase lo acordado por	la Comisión encargada de lle	var á cabo la adopción de medios
	con que cubrir el cupo de arbitr	rios extraordinarios de Consur	nos para el ejercicio económico
	de 189 á 1890, publicándo	ose por las convocatorias opor	tunas, que la primera subasta de
	el día en fosse de la la el de la	raza este expediente, se celebr	rará en estas Casas Consistoriales
	de la manallabajo las co	ndiciones establecidas en el pl	liego que precede. Lo mandó y
	firma el Sr. D. Jugan	for for his best to the total	Alcalde constitucional de
	este término, en	a a later of	elle telle -
	de fines de mil ocho	cientos noventa y	
	El Alcalde,		El Secretario,
Market El	Juan Mornios		Comis Clade lla
Diligencia	Certifico por la presente qu	e acto seguido de la providenc	cia anterior y en su cumplimien-
Constant of	to, se expidieron los oportunos e	edictos que se publicaron y fij	aron en los sitios públicos de
	al Exemo Sr Gobernador civil	de la provincia, para su inse	cio acompañatorio, un ejemplar rción en el <i>Boletin Oficial</i> de la
	misma, y otro ejemplar á cada u	ino de los tres pueblos limítro	fes de Lost Parker
	Lygon to the Lay	age of the state of the	The second secon
			El Secretario,
			Cladella
Acta de la 1.ª Subasta,	, (sin efecto).—En las Casas Consistoria á follo de la siendo las follo de la	les def fractelv	de financia
	à la falla de de	e La de mil och	ocientos noventa y
	miento nombrada para el encab	ezamiento ó arriendo do las o	eunió la Comisión del Ayunta-
	prende este expediente, para el		
	el Sr. Alcalde Presidente D.	fra tare please	y los
	el Sr. Alcalde Presidente D. Concejales D. Links Journal of	Little and for facility solden h	y D. Luone
	Level for any fortunes deficition	con asistencia de mí e	el infrascrito (1)
	de pregón que se daba principio	al acto de admisión de postu	te, se hizo saber al público à voz
	tos à tomar parte en la licitación	o con arreglo, en un todo, al p	pliego de condiciones que consta
	anteriormente y del cual por oro	len del Sr. Alcalde dió lectura	el (1) Cochefacie
	infrascrito. Transcurrida que fu	é la hora de las	de la della della
	sin haberse presentado licitador	alguno, la Comisión acordó p	dentro diez días y á las mismas
î	horas, para procurar la segunda	a tal como viene acordado, pu	blicandose empero con la debi-
	da anterioridad. De todo lo cual	mandó el señor Alcalde exter	nder la presente acta que firma.
	con los Sres. Concejales de la Co	omisión é infrascrito	Actual, que de todo
	ello certifico.		
El	Alcalde Presidente,		Los Concejales,
13/4 3/PT.	6		
164 X	mount and	11 , ,	4. 21
101	man Marice El	Sexuel de la companya della companya de la companya de la companya della companya	Jaime Samos
	man man El	Comas Chidella	Jaime Samos
(1) Notario 6	Secretario.	Comis Chiddler	Jaime Simos Tsidro Finto

Providencia	· · Visto el resultado del acta que precede	Fólio 3 e y de conformidad con lo en ella acordado, y con
	edictos en la forma que está mandado, de u días ó sea el <u>Allanten</u> que está mandado.	ta en este expediente, procédase al anuncio por ina segunda subasta que tendrá lugar dentro diez
	para el remate de todas las especies arrenda á que ascienden las mismas en el año de 18	en esta Casa Consistorial, sirviendo de tipo ables el importe de las dos terceras partes del total
	a the field of	de Production de mil
The second	ochocientos noventa y de que de que	yo el Secretario, certifico.
(3)	El Alcalde,	
Page : wall	Yuan Manna	El Secretario,
	Part -	Comes curaci
Dillegania	0.10	
Diligencia	ion, njaron y remineron los edictos oportul	encia anterior y en su cumplimiento, se extendie- nos, en la forma prevenida y que antes se empleó el nuevo tipo para el remate gene
Tak MOV	She Charles Will have found that whether the file has half the first had a find the first had	rate of the para el remate glic toll
		El Secretario,
以圖為以一		Cadelles
The same of the sa		Craveer.
CENTE		2
Acta de la 2.ª Subasta	(Sin efecto) En of pueblo de	alou
Minister	alexiste y watro de	Sur de mil ochocientos
IMPLO DE GUERRA	november y . Redinda la Comisi	Oll Que tielle a sil Caron este expediente en les
5	Casas Consistoriales, siendo las	de la servicio se bizo cabar al nibli
CENT	co a voz de pregon que se daba principio al	acto de segunda y última subasta á venta libro
	nómico de 189 / à 1890 / à cuvo fin se ad	déficit del presupuesto correspondiente al año eco-
1898-99	del valor de todas las especies arrendables.	mitirían proposiciones por las dos terceras partes como tipo mínimo de remate, adjudicándose éste
and the same	à favor del que resulte mejor postor, à la he	ora de cerrar este acto. Leyóse, para mejor co-
	nocimiento del público, el pliego de cond	iciones por orden del Sr. Presidente, verificando
	dicha lectura el (1) Jack Lake in	frascrito; y siendo dadas las
	de la sin haberse pre	sentado proposición alguna, la Comisión acordó
	unanimemente, dar por desierta esta segun	da subasta y que procede se dé cuenta de este ex-
	que se trata.	autorizar el reparto vecinal de los arbitrios de
		evantar del resultado expuesto la presente acta
	la firma con los demás Sres. Concejales de la	a Comisión, de que yo e! Jasse de certifico:
	El Alcalde Presidente.	Los Concejales,
The same of	41	
	man Monro	, Jaime Linos
2000年11日	El Je	the facus of of
Et al al	toon to	in bladeller Sidvo Fini
THE SET OF		
Control /		
Providencia	Visto el resultado que arroja el acta que	e precede y de conformidad con lo en ella acorda.
	do, dese cuenta de este expediente al Gobier	no civil de la provincia á cuyo fin se le remita
	autorizar al reperto veginal de los arbitrios	el correspondiente oficio acompañatorio, se sirva de que se trata, según R. O. de 13 Enero de 1892.
	Lo mandó y firma el Sr. Alcalde D.	de que se trata, segun R. O. de 13 Enero de 1892.
	en Paless à	Market of fell the telefold of the fell of
	de mil ochocientos noventa y	le que yo el Secretario certifico.
100	El Alcalde,	El Secretario,
19 3		
	Juan Mornas	Consion blodella
		(2)
Diligencia	. Certifico que seguidamente de la provid	encia anterior y en su cumplimiento se pasa ori-
Com?	ginal este expediente al Gobierno civil de la Alcaldía, en el cual se solicita la autorizació	provincia con atento oficio acompañatorio de la
		El Secretario,
		to be dollais

Expedient justificatiu per cobrir els arbitris extraordinaris de Palou., 1889, p. 6 Fons Ajuntament de Palou / Arxiu Municipal de Granollers

(1) Notario ó Secretario.